	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – MECI – SGSST PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS , SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: PR-JUR.1.2-6
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/01/2019
		Página: 1 de 11

DESCRIPCIÓN

Macroproceso / Proceso / Subproceso / Procedimiento	Código	Responsable
GESTIÓN JURÍDICA	JUR	Director Jurídico
Gestionar la Contratación	JUR.1	Director Jurídico
) Gestión contractual	JUR.1.2	Director Jurídico
- Procedimiento para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	JUR.1.2-6	Director Jurídico

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
José Rodrigo Mendoza Álvarez	Andrés Felipe Solórzano Gómez	Moisés Cepeda Restrepo
Cargo: Contratista SIG	Cargo: Director Jurídico	Cargo: Gerente
Fecha: 15/01/2019	Fecha: 16/01/2019	Fecha: 16/01/2019



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – MECI – SGSST PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS , SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: PR-JUR.1.2-6
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/01/2019
		Página: 2 de 11

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABLES	3
4. DEFINICIONES DE TÉRMINOS.....	3
5. ABREVIATURAS	4
6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	5
7. DESCRIPCIÓN.....	6
8. DIAGRAMA DE FLUJO	8
9. SOPORTE NORMATIVO	10
10. REGISTROS Y ANEXOS	11
11. CONTROL DE CAMBIOS	11

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS , SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: PR-JUR.1.2-6
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/01/2019
		Página: 3 de 11

1. OBJETIVO

Establecer y reglamentar las actividades, responsables y registros que permitan hacer uso de las facultades legalmente establecidas, mediante el procedimiento previsto por la normativa vigente (artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes), cuando se infiera un posible incumplimiento a las obligaciones contractuales.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la elaboración del informe de supervisión y/o interventoría, y solicitud de inicio del debido proceso, y culmina con la publicación del acto administrativo que resuelva la actuación administrativa en los diferentes medios establecidos.


3. RESPONSABLES

Los interventores, supervisores y apoyo a la supervisión de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. que deben vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato principal y deben informar al ordenador del gasto y a la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. cualquier incumplimiento de alguna obligación contractual.

4. DEFINICIONES DE TÉRMINOS

En el procedimiento “imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento” se tienen algunos conceptos y actividades que se nombran de una manera particular. A continuación se detalla y se define cada uno de estos conceptos:

Concepto	Definición
Caducidad	Decisión de la administración frente a un incumplimiento tipificado, con el alcance de afectar de manera grave y directa, la ejecución del contrato con la cual la entidad da por terminado el contrato y ordena su liquidación
Cláusula penal	Corresponde a aquella estipulación en la que los integrantes del vínculo contractual acuerdan que, ante un incumplimiento o retardo a las obligaciones contenidas en el mismo, el incumplido o moroso queda sometido a efectuar una determinada prestación. Código Civil artículo 1592: "La cláusula penal es aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena que consiste en dar o hacer algo en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal".
Estimación anticipada – parcial	Disposición del que se ocupa de estimar de manera anticipada y parcial los perjuicios que causa el contratista por incumplimiento contractual.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: PR-JUR.1.2-6
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/01/2019
		Página: 4 de 11

Garante	Es aquel que otorga la garantía. En el caso de los contratos firmados con VALLECAUCANA DE AGUAS SA ESP, el garante está representado por las compañías aseguradoras elegidas por cada contratista al momento de perfeccionar el contrato.
Incumplimiento	Acciones u omisiones que afectan no solo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino el normal desarrollo del contrato
Interventor / Supervisor	Persona natural o jurídica designada por la entidad para ejercer las funciones de supervisión, vigilancia y seguimiento del contrato. En representación de la entidad y máxima autoridad del contrato, debe desarrollar labores financieras, administrativas, técnicas, CONTRACTUALES y legales cuyo alcance está indicado en las normas colombianas vigentes en estrecha concordancia con las obligaciones establecidas en los contratos a los cuales se les efectúa supervisión y /o interventoría.
Jurisdicción coactiva	Conjunto de procesos para hacer efectiva la orden dictada por la administración para el cobro de una obligación. Es una acción de naturaleza administrativa y no judicial.
Multa	Sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales, se asocia a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración, en el sentido de que busca apremiar al contratista incumplido para que cese el incumplimiento y se ponga al día en sus obligaciones
Ordenador del gasto	Funcionario con capacidad de ejecución del presupuesto. Autoridad pública facultada para crear obligaciones con cargo a un presupuesto público.

5. ABREVIATURAS

Las abreviaturas que son utilizadas en el procedimiento “imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento” son:


Abreviatura	Definición
PGN	Procuraduría General de la Nación
SECOP	Sistema Electrónico de Contratación Pública
SIRI	Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: PR-JUR.1.2-6
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/01/2019
		Página: 5 de 11

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Las políticas de operación establecen las guías de acción para la implementación de las estrategias; definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar eficientemente los procesos y procedimientos de la Entidad. A continuación se definen las siguientes políticas de operación:

- ✓ El procedimiento aquí establecido se realizará con respeto a la garantía del debido proceso y demás principios que, por imperativo legal (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes), gobiernan este tipo de actuaciones. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.
- ✓ La audiencia será instalada por el respectivo Ordenador del Gasto, y se desarrollará de acuerdo con lo señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el Ordenador del Gasto podrá suspenderla cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.
- ✓ La audiencia se podrá suspender por un término máximo de diez (10) días hábiles. Lo anterior, con el fin de que tanto la interventoría y/o la supervisión del contrato se pronuncien mediante la emisión de concepto técnico, ya sea sobre los descargos emitidos por el contratista y/o el garante, o bien sobre el recurso de reposición interpuesto por los mismos en tal caso.
- ✓ En caso de práctica de pruebas se debe tener en cuenta el término contemplado en el Artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y así mismo el número de investigados, en todo caso el plazo para la práctica de pruebas será determinado por el Ordenador del Gasto dependiendo de la complejidad de las mismas.
- ✓ Frente al acto administrativo motivado por la actuación procede únicamente el recurso de reposición.

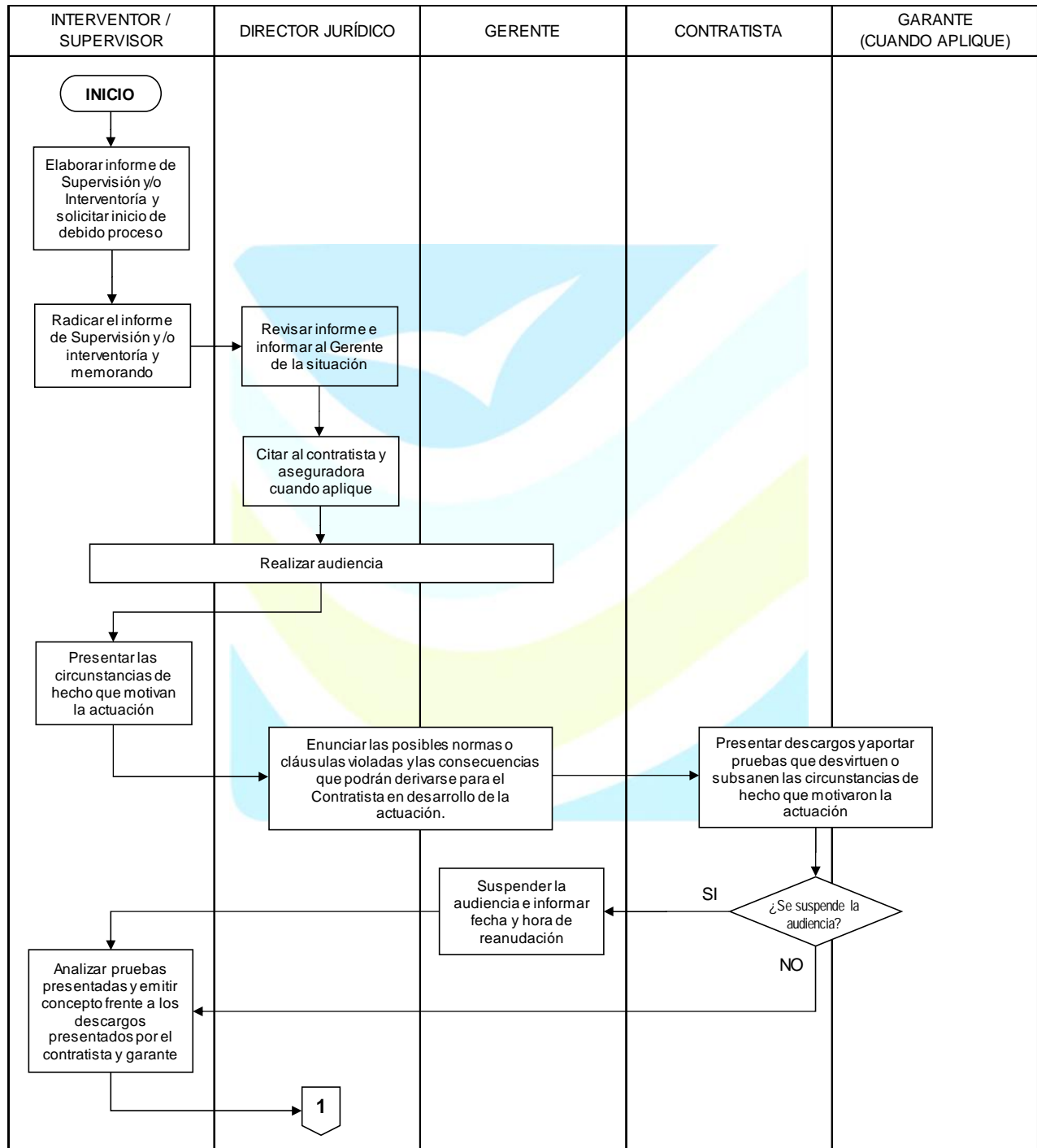
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI-SGSST PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: PR-JUR.1.2-6
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/01/2019
		Página: 6 de 11

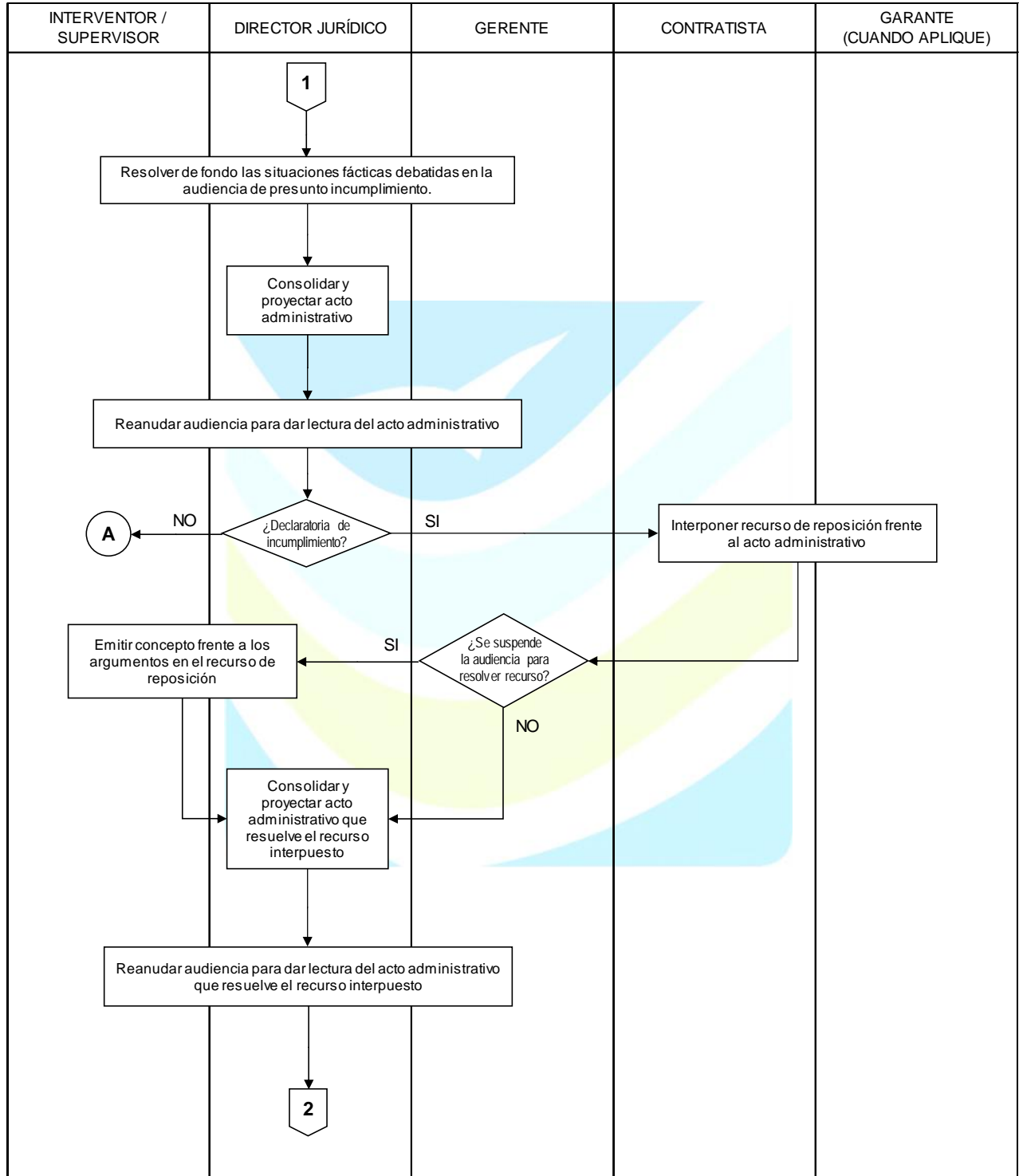
7. DESCRIPCIÓN

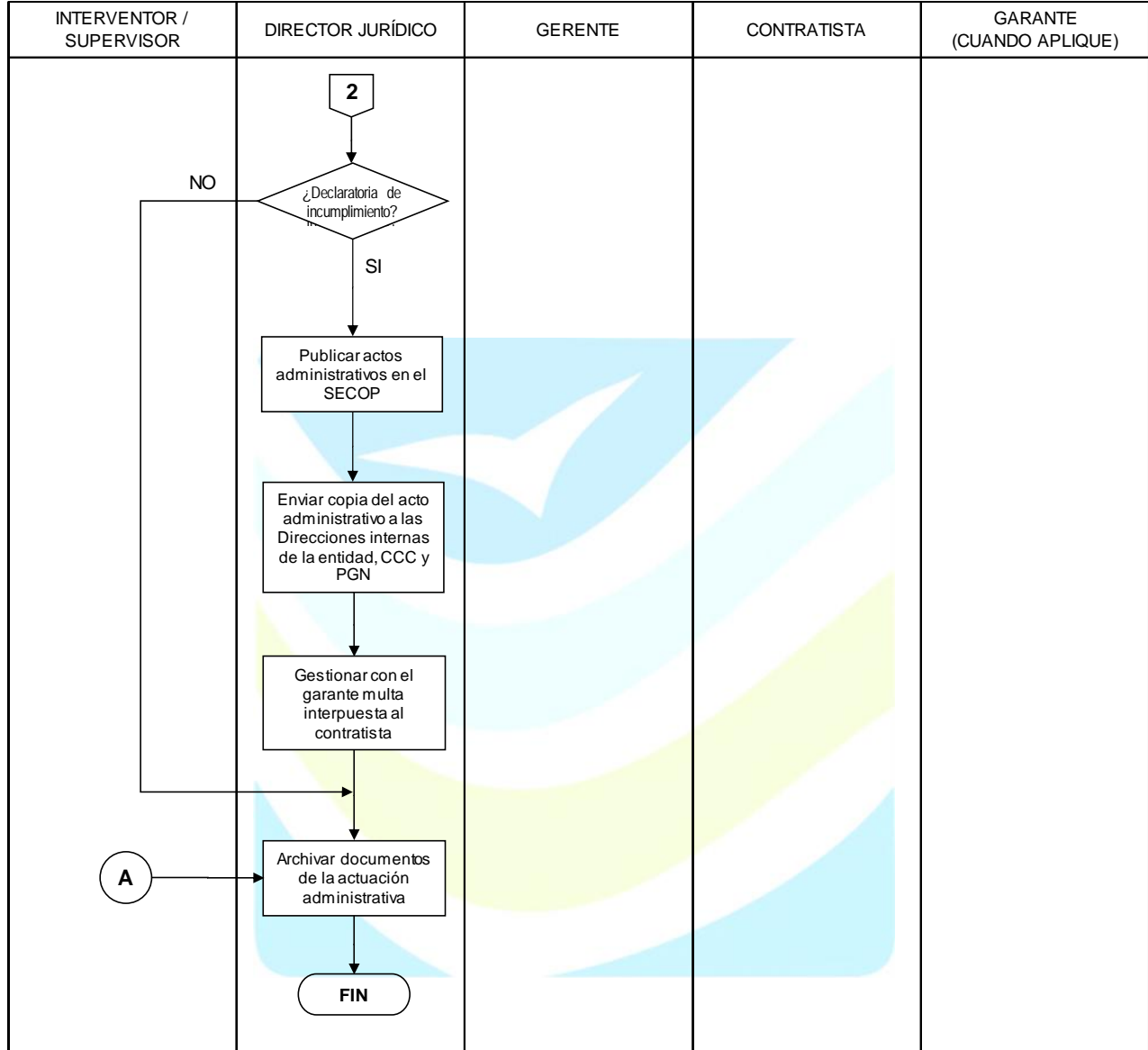
Actividad	Descripción	PHVA	Producto	Responsable
Elaborar informe de Supervisión y/o Interventoría y solicitar inicio de debido proceso	Elaborar un informe de supervisión y/o interventoría pormenorizado que sustente la actuación e indique los hechos generadores del posible incumplimiento para el correspondiente inicio del procedimiento administrativo sancionatorio. El mencionado informe deberá acompañarse de los respectivos soportes documentales.	H	Formato Informe de Supervisión	Interventor y/o Supervisor del Contrato o Convenio
Radicar el informe de Supervisión y /o interventoría	Una vez elaborado el informe de supervisión para inicio del proceso administrativo sancionatorio, este deberá dirigirse al Gerente y a la Dirección Jurídica, acompañando el memorando en que solicite el inicio de la actuación administrativa.	H	Memorando solicitando inicio Proceso Administrativo Sancionatorio	Interventor y/o Supervisor del Contrato o Convenio
Citar al contratista y aseguradora cuando aplique.	Proyectar comunicación al contratista e interventor y/o supervisor citando a audiencia para debatir el presunto incumplimiento y al respectivo garante (aseguradora) cuando aplique. La citación debe ser elaborada de conformidad con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011. A esta citación se debe acompañar el informe de Supervisión y/o Interventoría. Igualmente, a la audiencia debe ser citado el garante del contrato o convenio cuando aplique.	VA	Citación	Director Jurídico
Realizar audiencia y resolver	Durante el desarrollo de la Audiencia se deben presentar las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciar las posibles normas o cláusulas violadas y las consecuencias que	VA	Acta de audiencia Acto administrativo (Resolución)	Director Jurídico

Actividad	Descripción	PHVA	Producto	Responsable
	<p>podrán derivarse para el Contratista en desarrollo de la actuación.</p> <p>Se permitirá la intervención del contratista y del garante, para que presenten descargos, aporten pruebas y controviertan las presentadas por la entidad.</p> <p>Durante la Audiencia, la Dirección Jurídica de Vallecaucana de Aguas SA ESP, resolverá de fondo las situaciones fácticas debatidas en la audiencia de presunto incumplimiento.</p> <p>La terminación de la actuación deberá ser adoptada mediante acto administrativo motivado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cesación de la situación de incumplimiento; ✓ Declaratoria de incumplimiento e imposición de multa ✓ Demás sanciones establecidas en la Ley o pactadas en el contrato. <p>El contratista y el garante podrán interponer el recurso de reposición quienes lo sustentarán dentro de la misma audiencia.</p>		<p>Recurso Interpuesto</p> <p>Acto administrativo que resuelve el recurso</p>	
<p>Enviar copia de la Resolución y publicación SECOP</p>	<p>Enviar copia de la Resolución a las Direcciones internas pertinentes así como a la Cámara de Comercio de Cali. Publicar resolución en el SECOP.</p> <p>Cuando se trate de una caducidad de contrato se deberá enviar copia del acto administrativo a la PGN. Si el acto administrativo constituye en una causal de inhabilidad para el contratista, deberá subirse a la plataforma SIRI de la Procuraduría General de la Nación.</p>	H	<p>Oficios informativos y Publicación SECOP</p>	<p>Director Jurídico</p>

8. DIAGRAMA DE FLUJO








9. SOPORTE NORMATIVO

La normatividad que debe cumplir el procedimiento “imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento” es la siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC – MECI – SGSST PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS , SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	Código: PR-JUR.1.2-6
		Versión: 1
		Fecha de Vigencia: 16/01/2019
		Página: 11 de 11

Tipo de Norma	Vigencia	Tema	Entidad Emisora
Ley 80	28/10/1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	Congreso de la República
Ley 1150	16/07/2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos	Congreso de la República
Ley 1474	12/07/2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Congreso de la República
Resolución 200-37-245-2014	28/05/2014	Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.	Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

10. REGISTROS Y ANEXOS

-) Informe de Interventoría y/o Supervisión
-) Memorando
-) Citación
-) Acta de audiencia
-) Acto administrativo - Resolución
-) Recurso Interpuesto
-) Acto administrativo que resuelve el recurso
-) Oficios

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Cambios realizados	Responsable
15/01/2019	1	Documentación procedimiento	Director Jurídico